E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

RESOLUCIÓN No. 70
(Marzo 15 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTÍA NO. 002 DE 2024.

El Gerente de la E.S.E. Hospital Carisma, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial en las conferidas en la Resolución No. 16 del 13 de Enero de 2020 Manual de Contratación, Resolución 19 del 13 de Enero de 2020 y Acuerdo 24 del 12 de diciembre de 2019 Estatuto de Contratación de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en la competencia para ordenar y dirigir la contratación en la E.S.E. Hospital Carisma, conferidos por la Ley 100 de 1993, Resolución Nº 16 del Enero 13 de 2020 - Manual de Contratación y el Acuerdo No. 24 del 12 de Diciembre de 2019 - Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma.

Que en cumplimiento del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Carisma, se elaboraron los Estudios Previos y los Términos de Referencia para la Licitación Pública No. 002 de 2024 cuyo objeto es: " Suministrar la alimentación a los pacientes de la ESE Hospital Carisma y prestar el servicio de cafetería de acuerdo a los requerimientos establecidos en el anexo técnico."

Que la E.S.E. Hospital Carisma, mediante la página web de la entidad, invitó a todas las personas que cumplan con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, para que presentaran propuestas para desarrollar el objeto antes descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en las condiciones de la invitación pública.

Que de conformidad con el Cronograma establecido en el **NUMERAL TERCERO** del Pliego de Condiciones, estableció la fecha para la evaluación de las propuestas el día:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del informe de evaluación	El 14 de marzo de 2024 hasta las 4:00 pm	Página web www.esecarisma.gov.co SECOP II

Que de conformidad con el Acta de Evaluación de las Propuestas del Catorce (14) de Marzo de 2024, El Comité de Contratación y Compras de la entidad evaluó la propuesta presentada por Industrias Alimenticias Enri Pan S.A.S., único proponente que se presentó al proceso licitatorio, la cual fue **RECHAZADA**, de acuerdo a lo establecido en el **NUMERAL 10 - CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA** de acuerdo a lo siguiente:

"... Que no entregue un ciclo menú para las dietas normales donde especifique nombre y peso de cada una de las preparaciones incluyendo frutas, ensaladas, jugos igualmente, que no especifique la distribución de las porciones por tipo de servicio (desayuno, media mañana, almuerzo, algo, cena, merienda) según la minuta patrón y lo establecido en el anexo técnico.

Según lo establecido en el anexo técnico **Numeral 2.3.2'. El ciclo menú DEBE ESTAR ESPECIFICADO CON NOMBRE Y MEDIDAS DE TODAS LAS PREPARACIONES**

El ciclo menú debe ser de: **4 SEMANAS PARA ALMUERZO Y CENA, DE DOS SEMANAS PARA DESAYUNOS, MEDIA MAÑANAS, ALGOS Y MERIENDAS**.

No presentar la **documentación exigida del o la nutricionista dietista requerido como se establece en el anexo técnico "** (Negrillas y subrayado fuera de texto)

Que, en este sentido, los términos de condiciones DE LA **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2024** estipulan en EL NUMERAL 11 - **DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA** de acuerdo a lo siguiente:

"...La ESE Hospital Carisma declarará desierta la convocatoria pública, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de las propuestas y se declarará en acto administrativo, en el que señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión..."

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese Desierto el **PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTÍA NO. 002 DE 2024**, cuyo objeto es la contratación de "Suministrar la alimentación a los pacientes de la ESE Hospital Carisma y prestar el servicio de cafetería de acuerdo a los requerimientos establecidos en el anexo técnico..."

ARTICULO SEGUNDO: La institución procederá a estudiar la conveniencia de aperturar un nuevo proceso o iniciar otra modalidad de selección, conforme a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de La Empresa Social del Estado Hospital Carisma".

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página web de la entidad y en el SECOP II.

Se expide la Resolución a los Quince (15) días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Revisó	Olga Cecilia Álvarez Arboleda- Asesora Jurídica		15-03-2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		